

SANTA CRUZ, 11 de Julio del 2.023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 422 de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario solicitando la adquisición del Convenio de Suministro de Medicamentos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.059.
5. Bases Administrativas.
6. Términos de Referencia.
7. Decreto Exento N° 2.550 de fecha 13.06.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 06.07.2023.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de licitar el convenio de suministro de Medicamentos para la Departamento de Servicio Comunitario.
2. Qué, los oferentes ASTRAZENECA S.A., LABORATORIO BIOTOSCANA FARMA SPA, LABORATORIO KAMPAR S.A., NOVOFARMA SERVICE S.A. y PHARMAXPRESS SPA., quedan Fuera de Bases debido a que su oferta no es por la totalidad de los medicamentos solicitados; esto según el punto 7.1.1.4 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N°3.032

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: "**CONVENIO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", ID N° **3838-127-L123**.
2. Se declaran Fuera de Bases las ofertas presentadas por ASTRAZENECA S.A., LABORATORIO BIOTOSCANA FARMA SPA, LABORATORIO KAMPAR S.A., NOVOFARMA SERVICE S.A. y PHARMAXPRESS SPA, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2 de los Considerando.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal